

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre .....	70 pesetas
Semestre .....	130 —
Año .....	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán  
en la Admón. de Arbitrios Provinciales  
(Diputación Provincial).

Las números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *cinco pesetas*.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *abono* o cuando haya persona en la capital que pida de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION SEGUNDA

Núm. 154

GOBIERNO CIVIL  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado del término municipal de Tauste, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 se declara oficialmente la existencia de dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el casco de la población.

Como zona infecta se señala el casco de la población, y como zonas sospechosas y de inmunización, el resto del término municipal de Tauste.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas y que deben ponerse en práctica son las comprendidas en los artículos 113, 137, 313, 314 y 315 del vigente Reglamento de Epizootias.

Con el fin de yugular la enfermedad se procederá, de conformidad con los artículos 137 y 315 del mencionado Reglamento, a la vacunación obligatoria contra viruela ovina en el ganado ovino existente en el término municipal de Tauste que no hubiere sido sometido a tal medida profiláctica en plazo inferior a un año, debiendo tenerse presente lo dispuesto en el artículo 316 del referido Reglamento.

La vacunación antivariólica será realizada por los Veterinarios titulares de Tauste y deberá quedar terminada dentro del plazo de veinte días, a contar desde la fecha de inserción de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los Veterinarios titulares remitirán a la Jefatura Provincial de Ganadería un duplicado de la receta-petición que formulen de los productos vacunantes emplear, y comunicarán a la misma, una vez transcurridos quince días de haber efectuado tal vacunación, el número de animales vacunados, nombres de los propietarios y reacción post-vacunal observada.

Todos los gastos que se originen por la adopción de tal medida profiláctica serán satisfechos por los pro-

pietarios de los animales que hayan de ser vacunados contra viruela ovina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de enero de 1956.

El Gobernador Civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

## SECCION CUARTA

Núm. 196

Tribunal de Contrabando  
y Defraudación de Zaragoza

Cédula de citación

Habiendo sido convocada la Comisión Permanente de este Tribunal para celebrar sesión en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el día 25 de febrero próximo, a las once de su mañana, para ver y fallar el expediente número 9-936, por defraudación a la renta de Aduanas, seguido contra otros y D. Manuel García Rey, cuyo paradero se ignora, por la presente se le cita y emplaza para que comparezca en el acto de la vista ante la Comisión Permanente de este Tribunal, en el local, día y hora señalados, advirtiéndole que debe concurrir por sí o por medio

de apoderado legal que le represente, pudiendo aportar cuantas pruebas estime conducentes a su derecho, y que puede designar un Vocal del Tribunal, que sea de la Cámara de Comercio o comerciante matriculado, poniéndolo en conocimiento del Tribunal tres días antes del señalado, previniéndole, por último, que de no comparecer se celebrará la vista sin su asistencia, de no ser que por causa justificada se solicite la suspensión del acto y a ello acceda la Presidencia del Tribunal.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente, M. de Codes.

## SECCION QUINTA

Núm. 198

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Corporación Municipal, en sesión celebrada el día de hoy, aprobó el padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana del término municipal, correspondiente al año 1956.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 560 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, queda el expediente expuesto al público, en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría Municipal por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo los propietarios interesados podrán examinar el documento cobratorio y presentar las reclamaciones oportunas, las cuales solo podrán deducirse cuando existan errores o alteraciones injustificadas en relación con el documento fiscal del Estado.

Los contribuyentes que deseen satisfacer de una sola vez y por todo el año las cuotas de este arbitrio, podrán solicitarlo de la Corporación Municipal durante el actual mes de enero, a cuyo efecto se les facilitará los oportunos impresos, por las mañanas, en la Sección de Hacienda y Presupuestos, y por las tardes, en las oficinas municipales instaladas en la calle de San Vicente de Paúl, número 26.

Por el referido pago anticipado se deducirá a favor del contribuyente el 2 por 100 del importe de las cuotas, siempre que se hagan efectivas dentro de los diez días siguientes a la fecha de la notificación municipal accediendo a dicho pago anticipado. En caso contrario pasarán a la vía de apremio

con el recargo del 20 por 100 de su importe.

Los propietarios que deseen domiciliar el pago en cualquier entidad bancaria de esta plaza podrán solicitarlo por escrito de la Corporación Municipal durante todo el mes de enero, acompañando relación detallada de las fincas a que se contrae su petición.

Zaragoza, 11 de enero de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 158

### Becas

El Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, por medio del presente anuncio, convoca para la provisión de diversas vacantes de becas para cursar estudios en distintos Centros docentes de la ciudad, las que se hallan remuneradas durante nueve meses consecutivos, y cuyo detalle es el siguiente:

Una beca Bachillerato, 5.º, 6.º y 7.º curso, dotada con 450 pesetas mensuales.

Una beca para estudios de violín en el Conservatorio de Música, cursos 1.º a 5.º, ambos inclusive, dotada con pesetas 225 mensuales.

Una beca para estudios de violín en el Conservatorio de Música, cursos 6.º a 8.º, beca Teodoro Ballo, dotada con 375 pesetas mensuales.

Una beca para la escuela de Artes y Oficios Artísticos, dotada con 225 pesetas mensuales.

Una beca para estudios en la Facultad de Derecho, dotada con 600 pesetas mensuales.

Una beca para estudios en la Facultad de Ciencias, dotada con 600 pesetas mensuales.

Una beca para estudios en la Facultad de Veterinaria, dotada con 600 pesetas mensuales.

Dos becas para 1.º y 2.º curso de la Escuela de Comercio, dotadas con pesetas 225 mensuales.

Dos becas para 3.º, 4.º y 5.º curso de la Escuela de Comercio, dotadas con 375 pesetas mensuales.

Dos becas para 6.º y 7.º curso (Profesorado) de la Escuela de Comercio, dotadas con 525 pesetas mensuales.

Una beca para cursar estudios en la Escuela Normal del Magisterio masculino, dotada con 300 pesetas mensuales.

Una beca para cursar estudios en la Escuela Normal del Magisterio femenino, dotada con 300 pesetas mensuales.

Una beca para cursar estudios en la Escuela de Peritos Industriales, dotada con 225 pesetas mensuales.

Las becas convocadas son para alumnos de ambos sexos que cursen los citados estudios, y para su adjudicación se sujetarán a las siguientes:

#### Bases

Primera. Los aspirantes deberán ser hijos de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad residan éstos desde los cinco años últimos; de capacidad intelectual y moral sobresaliente para los estudios que cursan y que, además, carezcan de recursos económicos.

Ségunda. Los beneficiarios de estas becas vienen obligados a presentar en la Sección de Gobernación del Excmo. Ayuntamiento, dentro de los diez días siguientes a la terminación de sus exámenes de junio, certificación acreditativa de las notas que hayan obtenido en sus estudios.

Los aspirantes a las becas convocadas presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, instancia reintegrada con una póliza del Estado de 1'55 pesetas y un sello municipal de 1'50 pesetas, juntamente con los documentos siguientes:

a) Certificado del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante es hijo de vecino de Zaragoza, en cuya ciudad reside éste, al menos, desde los últimos cinco años.

b) Declaración jurada de los padres, indicando el sueldo, gratificaciones e ingresos totales que tiene la familia.

c) Certificado de las contribuciones industrial, rústica y urbana que la familia abona.

d) Declaración jurada del solicitante de no percibir beneficio alguno de protección escolar o, en caso afirmativo, su compromiso de optar por el que solicita, caso de obtenerlo.

e) Certificado de los estudios cursados, con detalle de las notas obtenidas y expresivo del curso de los estudios en que actualmente se halla matriculado.

f) Certificado de adhesión al nuevo Estado español, expedido por la Jefatura Provincial del Movimiento.

Tercera. Los aspirantes serán sometidos a un examen de aptitud que el Tribunal, designado para cada una de las becas por el Excmo. Ayuntamiento, decretará, reservándose la facultad de proponer la no provisión de las becas convocadas o algunas de

ellas, si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser becarios.

Cuarta. El beneficiario de la beca de Derecho viene obligado a prestar servicios en la Oficina de Asesoría Jurídica Municipal. El beneficiario de la beca de Veterinaria, en el Matadero municipal. Y el beneficiario de la beca de Ciencias, en el Instituto Municipal de Higiene.

Asimismo se convoca una beca-bolsa de viaje para ampliación de estudios de Escultura, dotada con la cantidad de 6.000 pesetas, para alumnos de ambos sexos que acrediten haber cursado estudios de escultura en un Centro Oficial o cualquier otro Centro, Academia, Estudios, etc., debiendo concurrir en los aspirantes las mismas condiciones que para las becas anteriormente mentadas y debiendo aportar los siguientes documentos:

a) Certificación del padrón municipal, acreditativo de que el solicitante reside en esta ciudad, al menos, desde los últimos cuatro años.

b) Certificación de los estudios de escultura cursados.

c) Declaración jurada del solicitante indicando el destino que proyecta dar a su bolsa de viaje de ampliación de estudios, para el caso de que se le conceda.

Asimismo presentará dos obras, originales o copias, ejecutadas en cualquier material.

La práctica de la oposición para la adjudicación de la bolsa de viaje de ampliación de estudios de escultura consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

Primero. Exposición por escrito de su historial artístico y profesional (estudios realizados, obras efectuadas, etcétera), y proyecto de ampliación de estudios que realizaría de obtener la bolsa de viaje concursada.

Segundo. Ejecución del trabajo que el Tribunal designe en los días y horas que el Tribunal señalará.

El Tribunal se reserva la facultad de proponer al Municipio la no provisión de la bolsa convocada, si los aspirantes no reúnen, a su juicio, condiciones para ser beneficiarios de esta bolsa de viaje.

El beneficiario de la beca deberá presentar, seis meses después de concedida la bolsa, una breve memoria escrita del viaje y estudios realizados.

Zaragoza, 5 de enero de 1956.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 168

### Magistratura de Trabajo núm. 1

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos núms. 1.079, 1.481, 1.481-54; 502-55, y 911-54, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia contra la Empresa José-María Graus Lapuente, domiciliada en Casta Alvarez, 80, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de seguros sociales, que importan la cantidad principal total de 1.945'10 pesetas, más 1.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Una fragua sin marca ni número que la distinga, en buen estado de funcionamiento. Valorada en 200 pesetas.

Un rail de hierro de dos metros de largo, de 100 kilogramos de peso aproximadamente. Valorado en 300 pesetas.

Un taladro de 11 milímetros, marca "Ixió", sin número que lo distinga y en buen estado de conservación y funcionamiento. Valorado en 600 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Casta Alvarez, 80.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 28 del presente mes de enero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Magistrado, José Lueña del Muro.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 194

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 889 de 1954 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa Antonio García Rocañin, domi-

ciliada en Avenida del Puente del Pilar, 33, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Montepío, que importan la cantidad principal total de 1.166 pesetas, más pesetas 800 calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un torno de 0'50 metros, con sus correspondientes accesorios, sin marca ni número visible que lo distinga. Valorado en 8.000 pesetas.

Un motor marca "Siemens", de 0'50 HP., sin número visible que lo distinga, acoplado al anterior torno. Valorado en 600 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Avenida Puente del Pilar, número 33.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 28 del presente mes de enero, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y serán admitidas con carácter provisional solamente aquellas posturas que alcancen el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Magistrado, José-Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 195

D. José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo número 1 de esta capital;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número 1.032 de 1955 seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Inspección Técnica de Trabajo de la provincia, contra la Empresa José Murillo Pérez, domiciliada en Alicante, 18, para la exacción por la vía de apremio de cuotas impagadas de Compañía de Seguros, que importan la cantidad principal total de 2.859'30 pesetas, más 1.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, propiedad de la Empresa deudora, siguientes:

Un horno eléctrico marca "Retena", tipo "Baby", modelo B-6, número 806, voltios 220 x 3, de 2 kilovatios, con todos los accesorios y completamente nuevo. Valorado en 30.000 pesetas.

Los mencionados bienes se hallan depositados en poder del deudor, con domicilio en Alicante, 18.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el día 28 del presente mes de enero, a las doce horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa de la Magistratura el 10 por 100 del valor de tasación de los bienes.

No se admitirán en firme las posturas que no cubran el 50 por 100 de dicho avalúo, por poder ejercitar en este caso la entidad ejecutante, y en término de cinco días, derecho de tanteo.

La adjudicación podrá hacerse a calidad de cederla a un tercero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El Magistrado, José Lueña del Muro. El Secretario, (ilegible).

Núm. 197

### Sección Provincial de Administración Local

CIRCULAR

De acuerdo con lo establecido por la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 10 de enero de 1955, todos los Ayuntamientos inferiores a 20.000 habitantes que tengan Depositario del Cuerpo nacional, deberán remitir a esta Jefatura, dentro del plazo de veinte días, un ejemplar de la cuenta de recaudación ajustada a las normas contenidas en la expresada circular.

Los Ayuntamientos que tengan arrendado el servicio de recaudación y los que realicen la cobranza por medio de entidades o agentes que no sean funcionarios de plantilla remitirán igualmente cuenta detallada, en la que se harán constar los datos siguientes:

a) Saldos, por conceptos, de todos los recursos pendientes de cobro en 31 de diciembre de 1954.

b) Ingresos liquidados, también por conceptos, correspondientes al presupuesto de 1955.

c) Cantidades recaudadas durante el citado ejercicio económico, y

d) Saldos pendientes de cobro, por conceptos, en 31 de diciembre de 1955.

Las Corporaciones anteriormente citadas remitirán, al mismo tiempo, una copia, autorizada por el Secretario, de los pliegos de condiciones y contratos establecidos con arrendatarios y agentes, para poder comprobar si la recaudación se realiza de acuerdo con los plazos y demás normas establecidas.

Se acompañará, también un informe en el que se haga constar si la recaudación se efectúa previo cumplimiento de las normas prescritas por los artículos 254 al 264 del Reglamento de Haciendas Locales, particularmente en cuanto se refiere a la apertura de los periodos de cobranza y advertencia a los contribuyentes de los recargos en que se hallan incurridos caso de no efectuar el pago dentro de los plazos señalados.

Zaragoza, 13 de enero de 1956.—El Jefe de la Sección, Manuel Martínez Palacio.

Núm. 159

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por D. Secundino Arango Casarrubio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, de 3 de octubre de 1955, sobre la fecha a que debe retrotraerse la liquidación de atrasos de sueldos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 12 de enero de 1956.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—V.º B.º: El Presidente, José Millaruelo.

### SECCION SBXTA

Núm. 184

DAROCA

D. Victorino del Molino Lozano, Alcalde-Presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de Daroca;

Hago saber: Que la recaudación de los impuestos municipales de este Ayuntamiento se hará en el local destinado para ello en esta Casa Consistorial, en las fechas siguientes:

Periodo voluntario: Los tres últimos días de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre, y los días 8, 9 y 10 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

Periodo ejecutivo: Con el 10 por 100 de apremio, los dos últimos días de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Pasadas estas fechas se

cobrará con el 20 por 100 de apremio, llegando hasta, incluso, al embargo, si a ello dieran lugar.

Si algunas de las fechas citadas coincidieran con día festivo, se hará el día inmediato anterior.

El impuesto de usos y consumos se recaudará mensualmente, siendo el último día de cada mes. Si coincidiera con día festivo, se hará el día inmediato anterior.

Estas fechas regirán durante el año actual y sucesivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo entablar las reclamaciones que se consideren justas.

Daroca, 11 de enero de 1956.—El Alcalde, Victorino del Molino.

Incluidos en el alistamiento para el año 1956 en los pueblos que seguidamente se relacionan, por ser naturales de los mismos, los mozos que al final se expresan, y desconociéndose el paradero de los mismos, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en dichos Ayuntamientos, o en el de su residencia o Consulado respectivo si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 29 de enero, 12 y 19 de febrero, respectivamente, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos:

ALAGON

Juan Lamata Laudin, hijo de Bernardo y Victoriana, nacido el 9 de febrero de 1935.

José Viciter Laguardia, hijo de Avellino y María, nacido el 28 de octubre de 1935.

ARIZA

Jovito Borque Pérez, hijo de José y de Tomasa, nacido el 15 de agosto de 1935.

Angel Borque Pérez, hijo de José y de Tomasa, nacido el 15 de agosto de 1935.

ATECA

Manuel Carrasco Solís, hijo de Lino y Victoria, nacido el 12 de febrero de 1935.

CALATAYUD

José Buonamisis Azón.

Ismael Cervera Guimerá.

Rafael Crespo Hernández.

Malaquías Gil Gil.

Isidro Gutiérrez Pascual.

Angel López Martínez.

Fermin Martínez Romero.

José Luis Rubio Val.

Ramón Villares Blasco.

Luis Yagüe Luis.

## FUENDETODOS

Jesús Pelegrin Marco, hijo de Antonio y Josefa, nacido el 24 de agosto de 1935.

Antonio Gascón Saluena, hijo de Fructuoso y María, nacido el 2 de septiembre de 1935.

## LUMPIAQUE

Jesús Larraga Ramas, hijo de Pedro y María, nacido el 3 de mayo de 1935.

Francisco Trigo Bayarte, hijo de Luciano y Victorina, nacido el 16 de febrero de 1935.

## MEQUINENZA

Facundo Malta Bosch, hijo de Facundo y Asunción, nacido el 2 de enero de 1935.

José Pérez Blas, hijo de Antonio y Florencia, nacido el 6 de julio de 1935.

## MONEGRILLO

Ángel Mombiela Crespo, hijo de Andrés y de Francisca, nacido el día 9 de febrero de 1935.

## TARAZONA

Teófilo Moncayo Ortiz, hijo de desconocidos, nacido el 5 de febrero de 1935.

Manuel Vera Ruiz, hijo de Juan y de Presentación, nacido el 16 de abril de 1935.

## UTEBO

Domingo Jiménez Motos, hijo de Luis y de Gloria, nacido el 10 de marzo de 1935.

Agustín Baño del Cerro, hijo de José-María y de María, nacido el 4 de marzo de 1920.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 146

JUZGADO DE DELITOS MONETARIOS  
MADRID

"Sentencia número 6.335. — En la villa de Madrid a 9 de diciembre de 1955.—El Sr. D. Alejandro García Fernández, Juez suplente de Delitos Monetarios; en el expediente señalado con el número 55 del año 1955, pieza número 65, seguido contra Maximino Pérez, con residencia en Zaragoza, declarado en rebeldía en este procedimiento,

Resultando, etc. ...

Considerando, etc. ...

Vistos, etc. ...

Fallo: Que debo condenar, como condeno, a la pena de 116 pesetas de multa a Maximino Pérez, quien de no hacerlas efectivas cumplirá prisión subsidiaria a razón de un día de pri-

vación de libertad por cada 10 pesetas de multa dejadas de satisfacer.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Alejandro García Fernández". (Firmado y rubricado).

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez suplente de Delitos Monetarios en estrados y celebrando audiencia pública. Doy fe.

Madrid a 9 de diciembre de 1955.—Antonio Raji. (Firmado y rubricado).

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez suplente de Delitos Monetarios, Alejandro García Fernández.

## JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 215

## JUZGADO NUM. 1

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza; Hago saber: Que para pago de las responsabilidades dimanantes del juicio ejecutivo promovido por Banco Central, S. A., contra D. Vitorio Moré Martín, se ha acordado en proveído de esta fecha sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes, embargados al demandado como de su propiedad:

1. Una balanza "Mohr", para líquidos. Valorada en 500 pesetas.
2. Una balanza de presión, de miligramos 1/10, en 10.000 pesetas.
3. Una caja de pesas "Sartorius", en 750 pesetas.
4. Una caja de pesas, nacional, en 250 pesetas.
5. Una estufa de cultivos, eléctrica, en 7.500 pesetas.
6. Una estufa seca, a gas, de 60 x 50 x 50, en 1.700 pesetas.
7. Un autoclave de 40 cm. de diámetro, en 2.600 pesetas.
8. Un compresor de gas con motor eléctrico, pequeño, en 3.500 pesetas.
9. Un destilador de agua, de cobre, en 2.300 pesetas.
10. Un aparato de precisión para ensayo de masas porosas, en 4.500 pesetas.
11. Un depósito de cobre, a presión, para ensayos, en 2.000 pesetas.
12. Un baño maría a nivel constante, con embudo de filtrar de 15 cm. de diámetro, en 600 pesetas.
13. Un baño maría a nivel constante, a gas, esférico, en 250 pesetas.
14. Un horno "Mufia", en 300 pesetas.
15. Una estufa desecación, de cobre, de 15 x 15 x 20, en 750 pesetas.
16. Un baño maría eléctrico, de latón, para tubos de ensayo, en pesetas 1.200.

17. Un motor eléctrico de 1/2 HP, en 1.500 pesetas.

18. Una trompa metálica "Leybolds", aspirante, con manómetro y depósito, en 600 pesetas.

19. Un microscopio "Seibert", con óptica "Zeiss", 3 oculares y 3 objetivos (uno de inmersión), en 12.500 pesetas.

20. Una trompa eléctrica, sin accesorios, en 300 pesetas.

21. Un reloj cuentasegundos, en 750 pesetas.

22. Un equipo de comprobación de resinas de absorción, en 2.500 pesetas.

23. Un estuche densímetro serie 5, de 600/1.000, en 2.000 pesetas.

24. Un estuche densímetro, serie 10, de 1.000/1.900, en 2.700 ptas.

25. Material de laboratorio, en pesetas 7.000.

26. Diversas clases de productos en pequeñas proporciones, propias para laboratorio de investigación y análisis, en 2.000 pesetas.

27. Un cuadro maniobra, con amperímetro, voltímetro, resistencias, interruptores, fusibles, sobre placa mármol blanco y soportes, en 3.500 pesetas.

28. Cuatro cubas de acero inoxidable para una unidad, en 500 pesetas.

29. Cinco cubas de acero inoxidable para seis unidades, en 1.750 pesetas.

30. Un lápiz "Sonex", para corriente industrial, en 100 pesetas.

31. Un aspirador con motor eléctrico de 1/4 HP. y caja chapa, en pesetas 2.500.

32. Un secadero de bujías para 540 unidades, en 750 pesetas.

33. Una balanza de pesas hasta 15 kilogramos, con dos juegos de pesas de 1 y 500 gramos y 1, 2 y 5 kilogramos, en 700 pesetas.

34. Seis frascos de "Mariotte", con tubulera de 1, 5 y 10-1, en 400 pesetas.

35. Seis bombonas de cristal de 60-1, con cesto hierro, en 900 pesetas.

36. Una caja de caudales "Fichet", modelo 17-33, en 21.500 pesetas.

37. Una caja de caudales portátil, en 200 pesetas.

38. Una mesa de despacho, de acero, "Roneo", tipo 70, en 5.500 ptas.

39. Un armario persiana en acero, "Roneo", 1121-A, en 5.100 pesetas.

40. Dos suplementos bastidores "ONS" ministro, en 2.300 pesetas.

41. Un archivador ministro, en acero, "Roneo", tipo 1105-1.ª, en 3.300 pesetas.

42. Una papelera de acero, en pesetas 225.

43. Un portátil luz fluorescente, en 900 pesetas.

44. Un aparato luz techo, madera, metal y cristal en 450 pesetas.
45. Un libro fichero "Roneodex", en 125 pesetas.
46. Un tresillo tapizado en azul, con mesa centro, en 3.000 pesetas.
47. Dos alfombrillas, en 50 pesetas.
48. Una alfombra de 2 x 3 aproximadamente, en 350 pesetas.
49. Un radiador calefacción, eléctrico, "Dayer", en 1.850 pesetas.
50. Dos sillas nogal tapizadas en piel, en 500 pesetas.
51. Un sillón giratorio, 102 RA, en 1.500 pesetas.
52. Una librería de madera, en pesetas 400.
53. Un tresillo colonial con mesa dentro, en 2.000 pesetas.
54. Una alfombra de esparto, en 100 pesetas.
55. Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", con tabulador decimal, en 6.000 pesetas.
56. Una máquina de escribir "AEG", en 5.000 pesetas.
57. Una mesa máquina de escribir con cajón abanico, en 300 pesetas.
58. Una mesa máquina escribir con armario persiana, en 400 pesetas.
59. Una mesa en acero, "Roneo", transportable, en 1.300 pesetas.
60. Una máquina "Roneotype", para imprimir, en 12.000 pesetas.
61. Una mesa para máquina de escribir, en 200 pesetas.
62. Una mesa despacho en madera, tablero forrado plástico, en 600 ptas.
63. Una mesa despacho en madera, tablero forrado de goma, en 400 ptas.
64. Una mesa de despacho en nogal, en 1.200 pesetas.
65. Cinco sillas nogal tapizadas en piel, en 1.250 pesetas.
66. Un armario en acero, "Roneo", tipo 40-36-18, en 2.100 pesetas.
67. Una mesa de madera para el armario anterior, en 100 pesetas.
68. Dos ficheros "Roneodex", de 9 bandejas, 58 x 93, en 6.000 pesetas.
69. Una base sanitaria de acero, 355 x 505 milímetros, en 400 pesetas.
70. Cuatro ficheros "Roneo", verticales, de cuatro cajones y un fichero más "Roneo" de ocho cajones, en pesetas 6.800.
71. Una mesa de acero, auxiliar, en 900 pesetas.
72. Una base sanitaria de acero 405 x 510 milímetros, en 450 pesetas.
73. Un clasificador, tipo 104, en acero, en 225 pesetas.
74. Una papelera de acero, en pesetas 225.
75. Dos archivadores ministro "Roneo", de acero, en 6.600 pesetas.
76. Dos aparatos de luz portátiles, en 200 pesetas.
77. Dos aparatos despacho, tipo mural, de varillas, en 450 pesetas.
78. Tres reflectores de escaparate, en 180 pesetas.
79. Una estantería de acero, en pesetas 1.400.
80. Cuatro roperos metálicos iniciales, y otros cuatro extensible, en 5.450 pesetas.
81. Un plafón de cristal, en 250 pesetas.
82. Una mesa de escaparate, en pesetas 500.
83. Una barra niquelada con pie escaparate, en 750 pesetas.
84. Una mesa escaparate con pie soporte, en 400 pesetas.
85. Oficina técnica compuesta de: un archivador de planos de acero, un fichero de dos cajones de madera, otro fichero de un cajón, un tablero de dibujo, un tecnigrafo "Guimm", un aparato extensible de luz fluorescente, para tablero, otro aparato de globo y una baqueta, todo en pesetas 8.750.
86. Laboratorio de investigación, compuesto de: armario metálico modelo 78-36-18 y otro del mismo tipo números 40-36-18, los dos con estantes, una mesa de bacteriología, otra de despacho, de nogal, dos sillas, tres banquetas altas, cinco tulipas "Egsa", un clasificador tipo 104, un aparato de luz, de globo, un portátil, una librería y una nevera, todo en pesetas 12.260.
87. Laboratorio de fabricación, compuesto de: mesa escritorio de madera, banqueta alta, una silla, dos tulipas "Egsa", dos aparatos de luz de globo, un tablero con dos banquillos, un aparato portátil y un clasificador tipo 104, todo en 1.875 pesetas.
88. Oficina técnica compuesta de caja de dibujo "Borodán", grande, otra caja de dibujo pequeña, bigotera, un compás de puntas "Richten", un calibre "Mauser", dos tiralíneas y un juego de escalas, todo en 1.600 pesetas.
89. Instalación calefacción, con caldera "Roca", serie 1, y tres radiadores, con un total de 45 elementos, en 6.500 pesetas.
90. Instalación eléctrica para alumbrado y fuerza, en 2.500 pesetas.
91. Instalación de gas con distribución en dos laboratorios, en pesetas 2.500.
92. Instalación de agua y aire a presión, en 2.500 pesetas.
93. Estructuras de latón niquelado para aparatos de tipo doméstico, otras en fundición y chapa para tipo industrial, racores de latón, grifos, piezas de goma y cuero para juntas,

cajas de cartón ondulado para embalajes, llaves de ajuste, todo en pesetas 50.000.

94. Productos químicos y material de laboratorio en almacén, en pesetas 12.000.

Total del valor de los anteriores bienes, 293.765 pesetas.

Se hace constar que el acto de subasta pública antes referido se ha acordado celebrarlo en la sala-audiencia de este Juzgado el día 28 del actual mes de enero, a las diez horas; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la anterior tasación, y que los bienes referidos se hallan en poder del demandado D. Vitorio Moré Martín (Costa, número 16, bajo).

Dado en Zaragoza a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 161.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario 33 de 1941, sobre hurto, contra José-Manuel Justo Rey Viana, cuyo domicilio es desconocido, se le notifica que en esntencia dictada por la Audiencia de esta capital en la referida causa fué condenado a la pena de 1.000 pesetas de multa y al pago de las costas procesales y a que aboné a Fernando Cavero Iranzo la cantidad de 880 pesetas como indemnización de perjuicios.

Se le requiere al pago de la multa e indemnización.

Zaragoza, dos de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 164

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

Por virtud del presente se anula y deja sin efecto las requisitorias expedidas para la busca y captura de las procesadas Enriqueta Ferrer Clota y Agustina Clota Batista, por virtud del sumario número 71 de 1955, sobre estafa, seguido en este Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza, que fueron publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 1 julio 1955, y en el de la provincia de Zaragoza correspondiente al día 3 de junio de 1955.

Zaragoza, once de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, Emilio Llopis Peñas,

Núm. 200

## JUZGADO NUM. 4

D. Emilio Llopis Peñas, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de la ciudad de Zaragoza, con jurisdicción prorrogada en el número 4 de la misma;

Hago saber: Que en autos ejecutivos número 298 de 1954, que se tramitan en este Juzgado a instancias de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Bravo Vidal, contra D.<sup>a</sup> Emilia Félez Ruiz y D.<sup>a</sup> María del Pilar Blás Félez, y como de la propiedad de estas dos últimas, he decretado la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Casa sita en el casco de Cariñena y su calle de la Parra, señalada con el número 15, de 446 metros cuadrados de superficie; lindante: Por la derecha entrando, con Manuel Martín; izquierda, con Antonio Gotor Briz, y espalda, con Progreso Tejero. Valorada a efectos de subasta en pesetas 104.298'60.

Para el acto del remate se ha designado el día 8 de marzo próximo, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado. La certificación de cargas y títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor del inmueble. No se admitirán en firme posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Emilio Llopis Peñas.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 146

## JUZGADO NUM. 2.—PAMPLONA

## Cédula de citación

Cumpliendo lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1, en funciones de Juez de instrucción del Juzgado número 2 de este partido, en providencia de hoy, en sumario 290 de 1955, sobre hurto de un reloj y diversas prendas de vestir, por la presente se cita a Avelino Cardiel Casabona, de 18 años, soltero, jornalero, natural de Luesia (Zaragoza), domiciliado en Luesia (calle de la Virgen, número 5), cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado de ins-

trucción número 2 de Pamplona para ampliarle su declaración, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Pamplona, cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 192

## BELCHITE

En el Juzgado de instrucción de Belchite se sigue sumario con el número 3 de 1952, sobre falsedad en documento público, contra Gumersindo Herrero Covián, en el que se ha dictado auto con esta fecha declarándolo terminado, convocando por el presente al procesado para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia Territorial de Zaragoza, con prevención que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, haciéndole saber que debe nombrar Abogado y Procurador que le represente y defienda, apercibiéndole que de no verificarlo se le nombrará de oficio.

Dado en Belchite a trece de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Núm. 170

## LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

## Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza) anula y deja sin efecto la requisitoria librada contra el procesado Julián Hernández Borja (a) "El Maricón", en sumario número 62 de 1955, por robo con homicidio, por haber sido habido el mismo.

La Almunia de Doña Godina a nueve de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 199

## JUZGADO NUM. 1

D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal titular del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en juicio verbal civil que en este Juzgado se sigue, bajo el número 377 de 1955, a instancia de D. Jesús Domínguez Herrero, representado por el Procurador D. Tomás Rey Ardid, contra los herederos de D. Adolfo Prados, sobre reclamación de pesetas 769'35, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 3 de enero de 1956.—El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez titular del Juzgado número 1 de esta ciudad; habiendo visto el presente juicio verbal

civil, seguido entre partes, de la una como demandante, D. Jesús Domínguez Herrero, y de la otra, como demandado, Herederos de D. Adolfo Prados, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Jesús Domínguez Herrero, contra Herederos de D. Adolfo Prados, debo condenar y condeno a éstos al pago de 769'35 pesetas al demandante, intereses legales de pesetas 706'50 desde el 2 de octubre de 1954, y del resto desde 18 de junio de 1955, e imponiendo expresamente las costas de este juicio a los mismos demandados.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. Sancho". (Rubricado).

Así lo hago constar, a fin de que sirva de notificación en forma a los Herederos de D. Adolfo Prados, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Francisco de Asís Sancho Rebullida.—P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 132

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Jesús Pérez Marco y Angel Alonso Decorau, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado municipal (sita en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 1.º de febrero y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por desobediencia, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 133

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Vicente Clófent Cortés, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sita en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 1.º de febrero y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, debiendo comparecer

con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 134

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 793 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Lorenzo Ocejo Setián, de ignorado paradero y que ante lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 1.º de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, (ilegible).

Núm. 135

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 773 de 1955 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pedro Torres Lara, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 1.º de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 136

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 618 de 1955, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pilar Campos Delgado, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle de Predicadores, número 58, segundo izquierda), el día 1.º de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo

comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, (ilegible).

Núm. 103

JUZGADO NUM. 4

D. Ramón Grau y Badía, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 689 de 1955 ha sido dictada la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 5 de enero de 1956.—El señor D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael León del Castillo y Luis Liarte Morraja, como perjudicados, y Vicente Gascón Vaquero, de la otra, como demandado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Gascón Vaquero a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio e indemnización de 15'50 pesetas a Rafael León del Castillo y de 19'40 pesetas a Luis Liarte Morraja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—F. González". (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Ramón Grau. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia al condenado Vicente Gascón Vaquero, expido el presente que firmo en Zaragoza a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Ramón Grau.

### JUZGADOS COMARCALES

Núm. 171

CALATAYUD

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 186 del año 1955, por hurto, he acordado citar por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia al denunciado Julio Presa Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, el cual tenía su domicilio en Monforte de Lemos (Lugo), a fin de que comparezca

ante este Juzgado comarcal (sito en el Paseo de Ramón y Cajal, número 4), el día 15 de febrero próximo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio señalado, instruyéndole de que con arreglo al artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal no tendrá obligación de concurrir al acto del juicio y podrá dirigir a este Juzgado escrito alegando lo que estime conveniente a su defensa, y apoderar persona que presente en aquel acto las pruebas de descargo que tuviere.

Calatayud, a diez de enero de mil novecientos cincuenta y seis.— El Secretario, Ramón Peiró.

### PARTE NO OFICIAL

Núm. 177

Comunidad de Regantes de la Mejana del Raso del Molino de Gelsa

En cumplimiento de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los componentes de dicha Comunidad para el día 29 de enero de 1956, a las quince horas treinta minutos en primera convocatoria y a las dieciséis horas en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Lectura y aprobación de las cuentas desde la compra de la Mejana hasta el día 13 de diciembre.

3.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución nacional-sindicalista.

Gelsa, 12 de enero de 1956.—El Presidente, Antonio García.

Núm. 201

Comunidad de Regantes de Luceni

Se convoca a Junta general ordinaria de participes, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento el día 29 del actual, a las once horas cuarenta y cinco minutos en primera convocatoria y a las doce horas quince minutos en segunda, tomándose acuerdos en ésta última con el número de asistentes, para tratar:

1.º Examen de la memoria semestral.

2.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para 1956.

3.º Elección de cargos, si procede.

4.º Fijación de haberes a empleados.

Luceni, 12 de enero de 1956.—El Presidente, Teodoro Serrano.